

**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID**  
**Deontología Profesional**

**DENUNCIA H**

Dona Quenby Wilcox  
Con domicilio en: 1428 5th Street, NW  
Ciudad: Washington, DC, EE.UU. D.P. 20001  
D.N.I. nº: X-5737207-H  
Teléfono nº: 00.1.202-213-4911  
Fax: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: [Quenbwilcox2@gmail.com](mailto:Quenbwilcox2@gmail.com)

LETRADO/A DENUNCIADO/A:

(Nombre y dos Miguel Martínez López de Asiain  
apellidos) Calle de la Santísima Trinidad, 11  
28010 Madrid, Spain  
914 451 177  
Ignacio González Martínez  
(Alcade de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago)

De Oficio

Particular

**Sobre Hechos: 2010 - 2013**

Otro vez yo estaba buscando un abogado que podía hacer lo que debe ser una cosa muy sencilla; liquidación de los gananciales.

Como Sr. Fontes, no estaba siguiendo mis instrucciones de pedir todos los documentos financieros gananciales (1991 – 2008) a través de los juzgados, para que yo podía examinarlos y así empezamos la liquidación de gananciales. Tampoco estaba contestando a mis emails ni llamadas telefónicas, ni llevando unos pocos trámites administrativos que había de una manera efectiva. Entonces, otra vez yo estaba buscando un abogado en España capaz de hacer una cosa que debe ser muy sencillo. Intenté de pedir un abogado de oficio a través del Consulado Espanola en Washington, DC, bajo mi derecho constitucional (art. 24.) Ellos me dijeron de ponerme en contacto con mi Consulado Americano en Madrid. El Consulado americano en Madrid me ha dicho de ponerme en contacto con el Departamento de Estado en EE.UU., que me ha dicho de ponerme en contacto con el Consulado americano en Madrid.....

En febrero 2010, por fin encontré otros abogados españoles, Miguel Martínez López de Asiain e Ignacio González Martínez (Alcalde de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago), que creía iba ayudarme de verdad. Tardo todo el año 2010 para transferir mi caso a su despacho e iniciar trámites por liquidación de gananciales.

Como he visto que estaban tardando un año para una cosa que debe ser sencillo (pedir a través de los tribunales todos documentos, extractos de cuentas, etc. en el nombre de Javier González de Alcalá (1991 – 2008) para poder examinarlos y luego iniciar la liquidación de gananciales en plena conocimiento del posición real del patrimonio González de Alcalá/

Wilcox) prepararé un petición para presentar a los tribunales (Documento #1H - Resolución financiero en divorcio 1143-2007 ofrecido febrero 2011,) pidiendo un acuerdo muy generoso de mi parte de €2.000.000.

**Si Srs. González y Martínez eran acuerdo con mi oferta o no, es inmaterial. Ellos como mis representantes legales tuvieron la obligación de cumplir con mis instrucciones, sobre todo que mis argumentos cumplen con el espíritu e intención del (CEDAW), Acto de Igualdad, Constitución Española, tanto que desafían costumbres y tradiciones discriminatorias por tribunales de familia en España. La falta de Srs. González y Martínez de presentar mi oferta con los argumentos presentados demuestra hasta qué punto, abogados refutan de desafiar discriminación y opresión contra la mujer, y mucho menos promover y avanzar sus derechos usando nuevos leyes y principios legales.**

Como dicen la Directora ejecutiva del ONU Mujeres, Michelle Bachelet ha dicho en sus palabras de clausura al *Foro sobre la prevención y eliminación de la violencia contra la mujer del ONU Mujeres* “*hay muchas buenas prácticas y programas por mujeres alrededor del mundo que responde a este crisis. La falta no está en el visión, voces, y las esfuerzos extra-ordinariamente hecho por mujeres determinadas alrededor del mundo. No, el fallo se queda en otros partes – en la falta de prioridad política... Ahora los gobiernos tienen que transformar sus promesas en acción concreta dentro de sus países [y sistemas jurídicos]...*

Los esfuerzos de mi ex marido de defraudarme de mis bienes y “tirarme” a la calle sin nada después de 20 años de dedicación, amor y soporte incondicional (enfrente de desafíos por sus problemas emocionales) es de vergüenza y habla mucho sobre su carácter y inmoralidad. **Pero, la complicidad y asistencia de Sr. Martínez y González en ayudando mi ex marido de llegar a sus fines, constituya encubrimiento de delitos criminales por mi ex marido.**

**Activistas en EE.UU. están equiparando el encubrimiento del abuso y abusadores en tribunales de familia con el encubrimiento de los padres pedofilias por la iglesia Católico. Y, así se explica lo que está pasando, y porque. El abuso domestico (físico, sexual, y psicológico), tanto que la opresión y dominación de la mujer, está profundamente incultarada en nuestras sociedades y el encubrimiento del abuso, abusadores, y machismo hace parte de la forma de actuar por la mayoría de la gente, incluido actores judiciales.**

*“El filosofo cordobés Seneca lo decía hace miles de años en su Ensayo sobre la clemencia: “Lo peor del encubrimiento es que hay que proseguir siempre y que no es posible dar marcha atrás, porque los crimines han de taparse con nuevos crímenes.”<sup>1</sup>”*

En enero 2011, Sr. González Martínez me ha dicho que él ha sido en contacto con Sr. Jorge Capell, sin explicación porque, ni quien contacto a quien. Sr. González Martínez me ha dicho que Sr. Capell era “muy simpático y majo.” Después de esta conversación, Sr. González Martínez nunca me ha vuelto mis llamadas ni contestaba a mis emails (un hecho que duro hasta abril 2012). También, la actitud de Sr. González Martínez en dicho conversación era bastante beligerante conmigo, y es mi opinión que esta actitud tuvo algo a ver con su conversación con Sr. Capell. Si Sr. Capell incitaba o provocaba Sr. González Martínez a dejarme sin representación legal, o de actuar contra mis intereses en los años siguientes, se agravó la negligencia de Sr. Capell, bajo art. 17, 22, 248, 429, 451, 467, 510, 511, y 512 del código penal española.

De mi conocimiento Srs. López de Asiain y González Martínez nunca han transmitido mi oferta al abogado de Sr. González de Alcalá.

Como Sr. Gonzalez no contestaba a mis emails y llamadas telefónicos durante 2011, en septiembre 2011 mandé un mensaje a Sr. Martínez López de Asiain para saber lo que estaba

---

<sup>1</sup> *Un mundo sin miedo* por Baltasar Garzón, p. 86.

pasando con mi caso, y si han contactado el abogado de mi ex marido con la oferta que he preparado y lo he dicho a Sr. González Martínez de presentar, nunca me contestó.

El 22 noviembre 2011 Sr. Martínez López de Asiain me mandó un email notificándome que han iniciado la liquidación de gananciales (**Documento #2H - solicitud inventario mandado al juzgado por Sr. Martínez nov. 2011**), diciendo que iba hacer liquidaciones por “etapa.”

**El ha iniciado la liquidación sin consultarme ni mi autorización, y completamente contrario de las instrucciones que he mandado por email a Srs. González y Martínez varias veces durante 2011.**

(En noviembre 2012 Sr. González Martínez contiene que Sr. Martínez nunca ha hecho tal afirmación.)

MIGUEL MARTINEZ LOPEZ DE ASIAIN <mmlasiain@icam.es> 11/24/11

to me

Spanish > English Translate message Turn off for: Spanish

Estimada Quenby, como hablamos por teléfono, en esta primera solicitud (que luego puede ser ampliada) hemos solicitado incluir en el inventario sólo los bienes cuya prueba ofrece menos dudas, es decir, la vivienda familiar (más el ajuar y mobiliario según se computa en derecho español) y el saldo de las cuentas relacionadas en su escrito de contestación a la demanda de divorcio. Le adjunto copia.

Un saludo, y que pase un feliz thanksgiving day.

Miguel Martínez López de Asiain  
639088666

El 23 de noviembre de 2011 16:56, Quenby Wilcox <quenbywilcox2@gmail.com> escribió:

10-17.solicitud inventario2.pdf  
10K View Download

3 Bureau Credit Report

People (2)

Miguel Martínez López de...  
mmlasiain@icam.es

Ads - Why these ads?

FreeScoreOnline  
3 Bureau Credit Report  
View your latest Credit Scores from all 3 bureaus in 60 seconds for \$0!

More Promotions (9)

Top 11 Business VoIP List  
Compare Top in Business VoIP

En febrero 2012 mande mi contestación a Sr. Martínez (**Documento #3H - Contestacion - Quenby Wilcox - febrero 2012.**)

Como he visto que Srs. Martínez López de Asiain y González Martínez no han respectado en absoluto mis instrucciones sobre la liquidación de gananciales y no han ofrecido mi acuerdo financiero a mi ex marido, empecé otra vez de buscar un nuevo abogado. Busque por Internet y LinkedIn, y me puse en contacto con varias abogados en España, Europa, EE.UU. pero nadie quería coger el caso, ni conocía un abogado en España que quiso cogerlo.

Me puse en contacto con varias asociaciones en Madrid, cuya misión es de promover y defender los derechos de la mujer, pero ninguno podía, o quería, ayudarme. Al principio la Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas ([www.separadasydivorciadas.org](http://www.separadasydivorciadas.org)) (por la tercera vez - 2008, 2009, 2012) me ha dicho que iba ayudarme y ponerse en contacto con mis abogados, pero luego me han dicho que no podía hacerlo.<sup>2</sup> En mi primera reunión con ellos, la asesora jurídica que me atendió me ha dicho que la realidad en España por las mujeres que denuncian el maltrato de sus maridos, es que los equipos psico-sociales de los tribunales las llaman “locas” y los tribunales acuerdan la custodia de los niños al padre. **Y, ASI ES, pero no solamente en España. Eso se pasa en todos los países.**

<sup>2</sup> Otras asociaciones que visité y contacte (2008-2012) eran *Themis - Asociación Mujeres Juristas* [www.mujeresjuristasthemis.org](http://www.mujeresjuristasthemis.org), y *Federación de Mujeres Progresistas* ([www.fmujeresprogresistas.org](http://www.fmujeresprogresistas.org)), Centro de Genero de Villanueva de la Cañada y Majadahonda pero cada vez me han dicho que no podía ayudarme.

(Vea <http://www.zoomnews.es/50366/actualidad/mundo/cuando-batalla-custodia-hijos-se-cruza-maltratador-o-abusador> , [http://www.larazon.es/detalle\\_hemeroteca/noticias/LA\\_RAZON\\_496731/8365-rechazada-de-nuevo-la-peticion-de-libertad-condicional-de-maria-jose-carrascosa](http://www.larazon.es/detalle_hemeroteca/noticias/LA_RAZON_496731/8365-rechazada-de-nuevo-la-peticion-de-libertad-condicional-de-maria-jose-carrascosa) )

Luego como último recurso me puse en contacto con Cuatrecasas en la esperanza que bajo art. 1098,<sup>3</sup> y el hecho que he contratado Sr. Jorge Capell en 2008 como agente y empleado de Cuatrecasas, ellos expugnarán sus obligaciones contractuales que no ha llenado correctamente Sr. Capell en julio – septiembre 2008 (Documento #6H Correspondencia con Cuatrecasa - abril 2012.)

También, puso una denuncia con el *Instituto de Mujer, Defensor del Pueblo*, y *Consejo General del Poder Judicial* en abril 2012, pero ellos refutaron de examinarlos como provisto bajo la ley española. Así, puse una denuncia con la *Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres* contra el gobierno española.

Como yo no podía encontrar ningún otro abogado de llevar la liquidación de gananciales y representarme delante de los tribunales en Mayo 2012 (o una organización que estaba dispuesto de ayudarme) yo estaba obligada de dejar Srs. Martínez López de Asiain y González Martínez llevar el asunto. Mi sola posible curso de acción era espera que terminar todos tramites, y luego poner un pleito contra ellos, tanto que los otros abogados implicados en mi caso, por sus negligencias profesional tanto que criminal.

Debido al estado emocional inestable de mi ex marido, y el peligro de mi vida si volvía a Madrid en mayo 2012, tanto que la falta de dinero para pagar el viaje, Sr. Martínez pidió el juez de instrucción, que el audiencia se celebra en mi ausencia.

En junio y julio 2012 Sr. Gonzalez y Martínez me mando las siguientes emails y documentos (Documento #7H - Negocia Acuerdo - Email de Sr. Martínez y Gonzalez - junio 21, 2012),

(Documento #8H - Propuesto acuerdo - Email de Sr. Martínez - junio 28, 2012)

Como yo refutaba de aceptar el acuerdo que Sr. Martínez y Gonzalez han presentado al tribunal sin mi autorización, ni acuerdo, y que claramente me defraudaba de mis bienes gananciales, ellos me amenazaron con las líneas siguientes:

*"Necesitamos que se nos remita una copia firmada en todas sus hojas a Miguel Martínez....antes del 31 de agosto, fecha en que se reanuda los plazos judiciales. Si no estás conforme o no recibimos la misma nos apartaríamos del asunto presentado un escrito en el Juzgado."* (vea Documento #9H - Línea de actuación y cargo profesional - Email de Sr. Gonzalez julio 26, 2012.)

En julio 2012, Sr. González Martínez me informé que los juzgados estaban cerrados en agosto y hasta septiembre ellos no pudieron seguir con otros trámites “previstos” en mi caso. Durante septiembre y octubre yo mandé varias emails a Srs. Martínez López de Asiain y González Martínez preguntando sobre “trámites pendientes,” pidiendo clarificaciones sobre exactamente lo que pensaron hacer. Finalmente, en noviembre 2012, Sr. González Martínez oficialmente me informó que no pudieron hacer nada mas en relación de mi caso, y lo que ya han hecho era el mejor que pudieron hacer bajo la ley española.

En los emails de fecha octubre 9, 2012 y noviembre 11, 2012 Sr. Gonzalez Martínez pretendía que yo he dado mi acuerdo sobre la liquidación de gananciales que ellos han presentado a los

---

<sup>3</sup> Si el obligado a hacer alguna cosa no la hiciere, se mandará ejecutar a su costa. Esto mismo se observará si la hiciere contraviniendo al tenor de la obligación. Además podrá decretarse que se deshaga lo mal hecho.

tribunales. Eso es completamente falso y fácil de aprobar. Vea (Documento #7H - Negocia Acuerdo - Email de Sr. Martínez y Gonzalez - junio 21, 2012) y (Documento #8H - Propuesto acuerdo - Email de Sr. Martínez - junio 28, 2012)

También, Sr. González Martínez pretendía que solamente podía incluir extractos de cuentas que han sido presentados en juicios anteriormente, y no podía pedir a través de los tribunales que el BBVA y la fiscalía entrega todos documentos y archivos financieros en el nombre de Javier Gonzalez de Alcala (o Xavier Gonzalez) de 1991 – octubre 2008; propiedad mi bajo el la ley ganancial.

En mis investigaciones he encontrado que es una costumbre común (y *de facto* discriminación contra la mujer) por abogados de pretender que la responsabilidad de presentar evidencia de cuentas, bienes, y fondos gananciales, calle sobre la esposa demandante. Pretendiendo a sus clientes que, si ella no puede presentar pruebas de bienes comunes, los abogados no tienen maneras dentro de trámites judiciales de reclamarlos. **Y, si en realidad los abogados en España faltan leyes y trámites judiciales adecuados para poder reclamar bienes gananciales de sus clientes el responsabilidad del la violación de los derechos de la mujer se calle sobre el estado española.**

**Así, con los argumentos presentados por Sr. González Martínez, el pretendía que todas las violaciones de los derechos humanos, civiles y constitucionales en relación de mi caso era falta del gobierno española de creer y aprobar leyes que permiten los abogados y tribunales españoles de promover los derechos de la mujer. Según, Sr. González Martínez el estado española esta culpable de violaciones de derechos de la mujer, no ellos.**

En el email de noviembre 9, 2012, Sr. González Martínez ha escrito *“No era posible en ese momento, conseguir más documentos al carecer de un poder suyo a favor nuestro suficiente y apropiado para hacer gestiones ante los bancos. Tampoco era posible obtenerlos a través del Juzgado con carácter previo, y solo después a través de la fase de prueba del procedimiento, en caso de no haber acuerdo entre las partes. Además, no era aconsejable puesto que supondría una mayor dilatación del procedimiento, y como repetidamente se ha explicado, la aparición y prueba de otros bienes y derechos adicionales podría siempre ser alegada en un procedimiento de liquidación posterior como ampliación de este con lo cual no existía perjuicio en su contra por nuestra actividad procesal.*

*Cualquier, reclamación sobre lucro cesante por parte de Quenby no nos parece justificable desde el derecho español, y en todo caso no es incluíble en el seno de un procedimiento de liquidación de sociedad de gananciales.*

En primero lugar, el contención que ellos no han podido *“conseguir más documentos al carecer de un poder suyo a favor nuestro suficiente y apropiado para hacer gestiones ante los bancos,”* bajo ningún concepto es una defensa o excusa que no han pedido o conseguido dichos documentos. El poder que yo firmé originalmente para Srs. Gonzalez y Martínez, era en el Consulado de España en Washington, DC en junio 2010, y en todas comunicaciones con Srs. Gonzalez y Martínez yo indiqué que yo estaba dispuesta de a firmar el poder que hacía falta para que él pudiera pedir todos otros documentos necesarios. También, durante 2010 y 2011 lo he dado instrucciones a repetición que el solicita dicho documentos, para que luego YO podía revisarlos y explicarlo exactamente lo que tenia incluir en la liquidación de gananciales. Si el necesitaba otro poder, era su responsabilidad de saber que instrucciones él tenía que mandar al Consulado española para que ellos podía preparar el documento necesario, para luego yo podía firmarlo y mandarlo a Srs. Martínez y Gonzalez como he hecho previamente. **El carece de poder que hacía falta era debido a la negligencia profesional de Srs. Martínez y Gonzalez exclusivamente.**

También, se levanta la pregunta por qué Sr. Gonzalez y Martínez no han pedido dicho poder desde el principio en el primero poder que firmé. El supo que yo estaba contratándolo para una liquidación de gananciales, entonces es sentido común que iba necesitar dicho poder.

Luego, Sr. Gonzalez dice *“Tampoco era posible obtenerlos a través del Juzgado con carácter previo, y solo después a través de la fase de prueba del procedimiento, en caso de no haber acuerdo entre las partes.”* **Señor González reconoce que ellos (Sr. Martínez y Gonzalez) han sido negligente en su actuación, fallando de pedir los documentos necesarios durante “la fase de prueba,” o bien era Sra. García, Sr. Jiménez, o Sr. Capell que ha sido negligente porque “la fase de prueba” era antes de que el divorcio se producía.**

Uno de los problemas más grande que he tenido en los últimos 6 años era consiguiendo información factual sobre trámites judiciales en España. Durante 2007-2008, me fui a menudo a las oficinas del *Colegio de Abogados* con preguntas a los *abogados de turno* sobre trámites, leyes, etc. Siempre me contestaron que no eran abogados y *“que no supieron”* o bien que *“eso no es mi especialidad y no sé.”*

También, Sr. dice que *“Además, no era aconsejable puesto que supondría una mayor dilatación del procedimiento, y como repetidamente se ha explicado, la aparición y prueba de otros bienes y derechos adicionales podría siempre ser alegada en un procedimiento de liquidación posterior como ampliación de este con lo cual no existía perjuicio en su contra por nuestra actividad procesal.”* Hay una falta total de lógico en estés líneas. En el frase en el párrafo anterior decía que no podía pedir documentos porque mis abogados anteriores tuvieron que pedirlos durante el juicio, pero en el frase siguiente se puede pedirlos más tarde en *“otro procedimiento posterior como ampliación,”* (y así los acciones y omisiones de acciones por Srs. González y Martínez no me han producido perjuicios.) Ellos tuvieron mi caso en sus manos durante dos años. Y, cuando lo contractaron yo era muy clara en lo que necesitaba: que se pidan todos documentos financieros gananciales (1991-2008) y que luego cuando he podido examinarlos, hacer la liquidación. De pretender que Srs. Gonzalez y Martínez quisieron evitar *“mayor dilatación del procedimiento”* demuestra una carencia total de lógica o veracidad, visto el tiempo que ya han tardado para no hacer nada más que recibir los archivos de mi caso.

En el email de noviembre 9, 2012 Sr. Gonzalez ha escrito *“3.- La solicitud de liquidación de gananciales presentada el día 22 de noviembre de 2011 fue de acuerdo con Quenby a la que se le envió antes copia del mismo, por lo que ha estado informada de lo solicitada y de las razones para hacerlo así. Carece de veracidad cualquier manifestación en contra de ello.”*

La contención de Sr. Gonzalez que yo he recibido una copia del la solicitud de la liquidación de gananciales antes de presentarlo al tribunal, y que luego yo dio mi acuerdo es completamente falso y ilusorio de su parte. Y, luego que la *“carece de veracidad”* de su contención se calle sobre mí, demuestra una arrogancia y presunción total de Sr. Gonzalez.

Luego, hay el asunto en abril 2012 cuando Sr. Gonzalez quiso que yo vaya al Consulado para firmar un poder, para que ellos pudieran ocuparse de la venta del multi-propiedad en Marbella/Puerto Banus. (Documento #10H - La venta del multi-propiedad en Marbella-Puerto Banus.)

Pero, finalmente lo que importante por el Ilustre Colegio de Abogados en consideración de mis quejas contra Srs. Miguel Martínez López de Asiain e Ignacio González Martínez son los siguientes:

# LA DENUNCIA CONTRA SRS. MIGUEL MARTÍNEZ LÓPEZ DE ASIAIN E IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

---

- 1. Ocultar evidencia del abuso de mi ex marido y la negligencia de Srs. Gonzalo Martínez de Haro of Vinader, Belen Garcia Martin; Jose Manuel Hernández Jiménez (*abogado de oficio*); Jorge Capell de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira; y Alberto Fontes García Calamarte; – VIOLACION DE Art. 14, 24, 45.1 del Constitución Española art. 11, 450, 451, 467.2 y 512, del código penal, art. 4 del código deontológica del abogacía, art. 1101, código civil, y art. 9 del Acto de Igualdad.**

**Impedir la comisión de un delito que afecte las personas en su vida, integridad o salud, libertad o libertad sexual (Art. 450 del código penal, Art. 9, 10, 13, 14, 15 y 24 del Constitución, y Art. 2, 3, 4, 6, de Acto de Igualdad)**

El abuso psicológico y violencia de mi ex marido y sus maniobras de impedirme de crear Global Expats son violaciones de mis derechos constitucionales, civiles, y humanos y son actos criminales bajo el ley española tanto que el ley internacional. Los actos y omisión de actos de Srs. Martínez de Haro, Jiménez Hernández, Capell, Fontes, Gonzalez y Martínez y Sra. García que ocultaba y así apoyaba dicho violencia y abuso han violado art. 10, 11, 22, 27, 28, 29, 450, 451, 465, 467, 511 y 512, inter alía del código penal y ellos son responsable por todos daños y perjuicios que sus acciones y omisión de acciones han producidos bajo art. 1088, 1089, 1101, 1102 y 1104.

Los actos y omisión de actos de Srs. Hernández, Capell, Fontes, Gonzalez y Martínez y Sra. García que ocultaba información, documentos, acciones y/o omisión de acciones de Srs. Martinez de Haro Hernández, Capell, Fontes, Gonzalez y Martínez y Sra. García que han producido o contribuido a las violaciones de mis derechos constitucionales, civiles y/o humanos indicado en mis quejas presentado al Ilustre Colegio de Abogados son en violación de art. 10, 11, 22, 27, 28, 29, 450, 451, 465, 467, 511 y 512, inter alía del código penal. Así, ellos son responsable por todos daños y perjuicios que sus acciones y omisión de acciones han producidos bajo art. 1088, 1089, 1101, 1102 y 1104 de código civil española.

- 2. Falta del acceso a fondos gananciales, solicitar documentación de bienes gananciales (1991 – 2008), y esfuerzos de mi ex marido de defraudarme de mis bienes son en violación de mis derechos bajo art. 33.3 y 14 del Constitución Española, art. 1098 del código civil, art. 10, 11, 22, 252, 267, 298 y 512 del código penal, y art. 3, 6, y 10 del Acto de Igualdad. La falta de Sr. Gonzalez y Martínez de exhibir debido diligencia en asegurando la defensa de esto derechos bajo art. 10, 11, 22, 27, 28, 29, 512 del código penal española, y art. 1088, 1089, 1094, 1097, 1254, 1256, 1258 y 1278, *inter alía*, los vuelven responsable por todos daños y perjuicios financiero de mis bienes y fondos financieros tanto que ingresos personales perdidos bajo art. 109, 110, 111, 112, 116 del código penal española y art. 1101, 1102, 1104, y 1902 del código civil española.**

Desde el principio, y en todas mis comunicaciones con Srs. Martínez y Gonzalez dio instrucciones que ellos solicitaron, a través del juez de instrucción, todos documentos financieros en el nombre de Javier Gonzalez de Alcalá (y Javier Gonzalez) para que yo pudiera examinarlos y preparar un inventario de la posición financiero ganancial. Mi primero trabajos después de la universidad incluida análisis de patrimonios de la gente, sus inversiones, y la rentabilidad de sus inversiones. Yo era, y soy completamente capaz de prepara una análisis y inventario de todos activos y pasivos gananciales.

El inventario que Sr. Martínez presentó a los tribunales (**Documento #2H - solicitud inventario mandado al juzgado por Sr. Martínez nov. 2011**) bajo ningún concepto se puede considerar que cumple con mismo los más mínimos estándar de debido diligencia. Mientras que hay varios puntos irregulares, doble estándares y discriminación en las contenciones en mis comunicaciones con Sr. Gonzalez y Martínez durante 2011-2012 los asuntos desatanques son los siguientes:

- I. Sr. Gonzalez y Martínez tuvieron el obligación de obtener todos documentos y archivos (extracto cuentas bancarios y inversiones, declaración de impuestos, fichas de pagos, etc.) en el nombre de Javier Gonzalez de Alcalá (Xavier Gonzalez) y entregármelos como era mis instrucciones desde el principio de 2010.

Su contención que no podía hacerlo por falta del poder no tiene ningún fondo ni racionamiento. El poder que yo firme en junio 2010 era hecho aquí en Washington, DC atraviesa del Consulado Española. Y, luego en mayo 2012 cuando él quiso otro poder (para la venta del multi-propiedad en Puerto Banus) era atraviesa del Consulado Espanola en Washington, DC.

Si él no tuvo el poder que hacía falta para hacer su trabajo correctamente era debido a negligencia suyo, y ninguna falta de diligencia de mi parte.

**Bajo art. 33.3 del Constitución Española yo tuve el derecho de acceder todos mis bienes (y documentos relacionados), cuyo derecho era violado por sus negligencia, bajo art. 10, 11, 22, 27, 28, 29, 512 del código penal española, y art. 1088, 1089, 1094, 1097, 1254, 1256, 1258 y 1278, *inter alía*. Entonces ellos son responsable por todos daños y perjuicios financiero de mis bienes y fondos financieros tanto que ingresos personales perdidos bajo art. 109, 110, 111, 112, 116 del código penal española y art. 1101, 1102, 1104, y 1902 del código civil española.**

**Bajo art. 6 del Acto de Igualdad todos actos (o omisión de actos) que produce discriminación directa o indirecta contra mí como mujer, son en violación de mis derechos, bajo art. 14 del Constitución Española, *inter alía*. El hecho que yo no podía acceder mis bienes, y documentación de tales bienes (mientras que mi ex marido podía hacerlo,) constituya discriminación bajo art. 6 del Acto de Igualdad. Y, bajo art. 13 del Acto de Igualdad, Sr. Gonzalez y Martínez deben probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad.**

**La falta de probar la ausencia de discriminación, tanto que probar que el juez no hubiese me acordado las sumas que yo estaba reclamando, lo vuelven responsable por daños y perjuicios de bienes personales perdidos tanto que ingresos perdidos de [www.global-expats.com](http://www.global-expats.com) y [www.global-xpats.com](http://www.global-xpats.com), reclamados.**

- II. En el inventario Sr. Martínez declara que no hay pasivos sabiendo muy bien por mis comunicaciones con él que había los siguientes pasivos:
  - i. Los honorarios de todos mis abogados 2007-2012 y otro gastos asociado con el divorcio se levantan a alrededor **€40.000** – Los honorarios pagados y pendiente incurrido hasta noviembre 2008 eran bajo el ley de ganancial. Estés deudas existen debido de la negligencia de Sra. García en las medias a la previa 1140/2007 para pedir *litis expenses*. Mientras que no tuve acceso a dinero para pagar deudas gananciales por la negligencia de Sr. Garcia Martin a ningún momento su



negligencia extinguía la responsabilidad de estas deudas al régimen de ganancial. (art. 1365 del código civil)

- ii. \$75.000 usd (**€58.000**) por gastos de abogados para iniciar litigación contra el diseñador de pagina web Arnima Web Design por sus falta de cumplir con sus obligaciones contractuales y posiblemente actividad criminal. (art. 1365 del código civil.) Notando que cualquier asignación financiero o acuerdo financiero con Arnima por daños y perjuicios hubiese sido ganancial, o menos que mi ex marido era un principal y/o accesorio de los actos de Arnima.
- iii. **€3.500** honorarios pagados a Dr. Orengo por su testimonio y examen perito delante de los tribunales. (art. 1365 del código civil)
- iv. **€500** pagados por un seguro de vida que saqué en 2008 con mis hijos beneficiarios en caso de mi muerte.
- v. **€1.000** por cosas comprador en 2008, para asegurar mi seguridad de la violencia de mi ex marido.
- vi. **€3.000** dinero prestado para asegurar mis necesidades básicos y viaje a EE.UU. en 2008-2009
- vii. Además, hay €70.000 (más 10% tasa de interés 2009-2013 = **€100.000**) del sueldo de mi ex marido durante 2008 que era retenido por la decisión del juez en medias a la previa 1143/2007 que me ha acordado un pensión de €500/mes, cuando en realidad los ingresos de mi ex marido eran €181.000 (€15.000/ mes vea **Documento #12H - Declaracion de impuestos de Javier Gonzalez de Alcalá.**) Una mitad de sus ingresos eran más bajo la ley de ganancial. Otro vez el pensión de €500/mes acordado era debido a la negligencia de Sra. García de haber pedido un pensión suficiente y mi porción del los ingresos gananciales. A ningún momento su negligencia extinguía la responsabilidad de estas deudas del régimen de ganancial.
- viii. Valor de lotes de esmeraldas, y muebles de la casa, maquinas de joyero, etc. que **€70.000** ganancial.

## **Mis reclamaciones de pasivos se levantan a €275.000.**

- ix. También, en relación de posibles ahorros gananciales, tiene que considerar el siguiente:

**Durante 12 años (1991 - 2004) mi ex marido era expatriado por el BBVA. Durante estos años el banco pagaba el alojamiento, viajes anuales, inscripción al club social, gastos de colegio de los niños, y varias otras gastos mensuales, en adición del sueldo de basé. Así, hemos podido ahorrar alrededor de €5.000/mes, que después de 17 años a tasas de interés de 12.82% (menos el €850.000 de la compra de la casa al final de 2003) <sup>4</sup> **sumaba a mínimo de €3.300.000 (50% = 1.650.000.)** Visto el hecho que mi ex marido trabaja en el mundo financiero, con la función de gestionar e invertir fondos importantes del BBVA durante de 25 años, los ahorros deben estar alrededor del 15-30% de tasas de interés (1991-2008 - menos el €850.000 de la compra de la casa al final de 2003), **levantando la suma al €3.700.000 - €26.000.000.****

<sup>4</sup> [www.rma.usda.gov/pubs/2009/millimanreasonable.pdf](http://www.rma.usda.gov/pubs/2009/millimanreasonable.pdf)

Todo estos documentos y información son mi propiedad bajo el ley de gananciales. La liquidación de ganancial debe ser tan sencillo que un petición al juez que el BBVA debe entregarlo todos documentos relatado con los ingresos/sueldo de mi ex marido, tanto que todos documentos sobre cuentas bancarias e inversiones bajo su nombre.

**Bajo art. 33.3 del Constitución Española yo tuve el derecho de acceder todos mis bienes (y documentos relacionados), cuyo derecho era violado por sus negligencia, bajo art. 10, 11, 22, 27, 28, 29, 512 del código penal española, y art. 1088, 1089, 1094, 1097, 1254, 1256, 1258 y 1278, *inter alía*. Entonces ellos son responsable por todos daños y prejuicios financiero de mis bienes y fondos financieros tanto que ingresos personales perdidos bajo art. 109, 110, 111, 112, 116 del código penal española y art. 1101, 1102, 1104, y 1902 del código civil española.**

**Bajo art. 6 del Acto de Igualdad todos actos (o omisión de actos) que produce discriminación directa o indirecta contra mí como mujer, son en violación de mis derechos, bajo art. 14 del Constitución Española, *inter alía*. El hecho que yo no podía acceder mis bienes, y documentación de tales bienes (mientras que mi ex marido podía hacerlo,) constituya discriminación bajo art. 6 del Acto de Igualdad. Y, bajo art. 13 del Acto de Igualdad, Sr. Gonzalez y Martínez deben probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad.**

**La falta de probar la ausencia de discriminación, tanto que probar que el juez no hubiese me acordado las sumas que yo estaba reclamando, lo vuelven responsable por daños y perjuicios de bienes personales perdidos tanto que ingresos perdidos de [www.global-expats.com](http://www.global-expats.com) y [www.global-xpats.com](http://www.global-xpats.com), reclamados.**

Luego hay los €450.000-500.000 (€200-250.000 mi porción) que mi ex marido pretende que ha perdidos en bolsa en 1998-99, que bajo art. 1371 del código civil española son perdidos que el debe asumir por completo, y no son deudas gananciales. Cualquier persona que tiene un mínimo de entendimiento de inversiones sabrá que poniendo todos los ahorros de la familia en una acción de alta riesgo no es, ni puede ser considerada como “inversión.” Eso era un apuesto completamente irresponsable y ridículo. Este tipo de acciones y comportamiento erradico por mi ex marido son todavía más pruebas de su personalidad abusivo, y es porque tuvo los problemas laborales en Bogotá.

También en la audiencia 1143/2007, mi ex marido reconoció que él había cuentas al extranjero (Zurich,) pero en el inventario no hay ningún referencia a una cuenta bancaria en Zurich.

También, se debe notar que según mi ex marido, y documentos introducidos a los tribunales, el ha sido despedido del BBVA después de 25 años de antigüedad. **Pero, de repente hace viajes internacionales a menuda y vacaciones costosos, sigue manteniendo su estilo de vida de antes donde gastos mensuales de la familia se levanta a €5.500-6.000/mes, pero no está trabajando y esta sin sueldo, y según el inventario presentado en noviembre 2011 no tiene ningún ahorros. ¿Cómo es posible que sin ingresos, ni ahorros, mi ex marido está gastando alrededor de €6.000/mes? El solo explicación es que tuvo y tiene una importante suma de dinero ganancial (millones de euros) escondido en España o el extranjero.**

También, si realmente mi ex marido estaba en un situación financiero tan malo que pretende, el hubiese sido obligado de vender la casa en Villafranca de Castillo (cuyo

valor del mercado es alrededor de €900.000) y su patrimonio neto de la casa era €450.000, y reducir radicalmente su gastos mensuales.

**Mis reclamaciones de bienes gananciales se levantan a €1.650.000 (mas los pasivos = €1.9250.000.)**

**Luego a reclamaciones por daños y perjuicios por ingresos personales como gerente de Global Expats perdido en los últimos 5 años (€200.000 x 5 años = €1.000.000).**

**También, en el acuerdo financiero que mande a Sr. Gonzalez en febrero 2011, incluye recompensa de la parte de mi marido por estudios superiores renunciado en deferencia de la carrera (de empleado expatriado) €175.000**

- Diploma en derechos internacionales, renuncié en 1989 (Miami) - \$150.000 usd €120.000
  - Masters en Comercio Internacional en 1993-1994 (Bruselas) (en documentos introducidos en el divorcio él hace referencia a mi título en “máster de GMAT.” GMAT es el examen de entrada a una programa de MBA Americana, que efectivamente he hecho, y NO un estudio o título, como el pretende! \$70.000 usd €55.000
  - Master in Desino y fabricación de alta joyería, renuncié 1996 (Paris) - \$44.000 usd €33.000
- TOTAL = €175.000

**PASIVOS RECLAMADO POR JAVIER GONZALEZ DE ALCALA POR PAGO DE PRESTAMO VIVIENDA €288.291,35 – QUE NO CUENTA COMO PASIVOS BAJO LOS ARGUMENTOS SIGUIENTES:**

El supuesto y ficticio “hipoteca” sobre la casa, que mi ex marido incluía como pasivo contra el régimen de ganancial. Este reclamación no tiene fondo bajo varias hechos, los cuales Srs. Martínez y Gonzalez son muy consientes, y son los siguientes.

- Como Srs. Martínez y Gonzalez saben no había ningún hipoteca sobre la casa, entonces no se puede reclamar un deuda/pasivo que no existe
- El contención de Sr. Martínez y Gonzalez que un préstamo personal de vivienda es la misma que una hipoteca, entonces la deuda es ganancial es falso. La responsabilidad de cualquier pago sobre la casa era acordado a mi ex marido por decisiones judiciales y así no son responsabilidad ganancial notando el texto **en la sentencia divorcio 1143/2007 (H- Documento #3H - febrero 2012 Sentencia de Divorcio 1143-2007) "Javier Gonzalez de Alcalá continuara abonando el total de la cuota de préstamo hipotecario que grava el domicilio familiar." y luego en Sentencia No. 1079 (Documento #4H - sentencia no. 1079 - oct 2009) dice "Solicita al propio tiempo el abono al 50% de las cuotas mensuales de amortización de la hipoteca que grava la vivienda familiar. El segundo motivo de recurso, referido a la contribución de cada consorte al levantamiento de las cargas económicas del matrimonio, en el supuesto de autos limitadas al abono mensuales de amortización de la hipoteca que grava la vivienda familiar, de carácter ganancial, y en su uso atribuida a los hijos comunes y al padre como progenitor custodio, no puede obtener favorable acogida.**

- iii. Si mi ex marido ha perdido su trabajo y así una asistencia de vivienda como parte de su sueldo, era completamente culpa suya, y daños que eran producidos no son responsabilidad del régimen ganancial.

**Como Srs. Martínez y Gonzalez, por su negligencia, no han pedido todos los documentos financieros para aprobar cuánto dinero había y donde estaba este dinero, las sumas de ahorros incluido no se puede aprobar su existencia (pero tampoco se puede negar) y porque hacia falta de examinar los archivos de documentos (1991-2008.)**

La falta de pedir un orden del juez que se acordó acceso a todos documentos financieros, una cosa tan básico y sencillo, y solamente aceptar la palabra de mi ex marido sobre la posición financiero ganancial era de una negligencia extra ordinario. La falta de obedecer mis instrucciones y hacer una petición al juez para conseguir todos documentos financieros gananciales, que eran mi propiedad, es en violación de mis derechos bajo art. 33.3 del Constitución española, inter alía.

También, se debe notar que mi ex marido tuvo una obligación de entregarme todos documentos financieros y su falta de hacerlo, implica una obligación de pagar todos gastos (de abogados y otros) asociado con mi recuperación de dichos documentos bajo art. 1098 del código civil española y **art. 252 del código penal española**. Y, la falta de iniciar peticiones judiciales necesarias para conseguir dichos documentos vuelven **Srs. Martínez y Gonzalez accesorio del atento de mi ex marido de defraudarme, y violación de art. 10, 11, 22, 27, 28, 29, 512 del código penal española, y responsable para todos daños y perjuicios PERSONALES causados bajo art. 109 del código penal española, inter alía; que se levanta a €3.070.000.**

3. Falta de protección judicial de los derechos y defensa de mi derecho de trabajar y elegir mi profesión o oficio – violación de mis derechos bajo art. 24 y 35 del Constitución Española. La falta de Sr. Gonzalez y Martínez de exhibir debido diligencia en asegurando la defensa de esto derechos, art. 10, 11, 22, 27, 28, 29, 512 del código penal española, y art. 1088, 1089, 1094, 1097, 1254, 1256, 1258 y 1278, *inter alía*, con Sr. Gonzalez y Martínez responsable por todos daños y perjuicios financiero de Global Expats y [www.global-xpats.com](http://www.global-xpats.com) (anteriormente [www.global-expats.com](http://www.global-expats.com)) bajo art. 109, 110, 111, 112, 116 del código penal española y art. 1101, 1102, 1104, y 1902 del código civil española.

Desde el principio Sr. Gonzalez estaba informado sobre los hechos de mi caso (**Documento #1H - Email a Ignacio González Martínez - febrero 19, 2010**); la situación matrimonial, el hecho que nunca he podido trabajar fuera de la casa causa del expatriación de mi ex marido, como él ha destruido su carrera en Bogotá y el deterioración de su estado mental desde entonces, como yo estaba desarrollando un compañía/pagina web para ayudar familias expatriadas, como él ha hecho todo para destruir mis esfuerzos emprendedora, etc.

La falta de Srs. Miguel Martínez López de Asiain e Ignacio González Martínez de proteger y defender mis derechos bajo art. 24 y 35 del Constitución Española delante de los tribunales españoles (en plena conocimiento de las circunstancias) implica no solamente responsabilidades bajo el código civil (y daños financieros,) pero también bajo el código penal española.

Todas las maniobras y manipulaciones de mi ex marido eran hechas con el objetivo expreso de impedirme de crear Global Expats, tanto que defraudarme de todos mis bienes gananciales en violación de art. 264 y 252 del código penal, respectivamente.

En los últimos 6 años el modelo comercial de página web de “buscadores locales y guías de ciudades,” (Documento #11H El modelo comercial de página web de “buscadores locales y guías de ciudades”) tanto que redes sociales y profesionales sobre el Internet han crecido de una manera explosiva. **La pagina web de Global Expats ([www.global-xpats.com](http://www.global-xpats.com)) (Documento #12H - Global Expats - Concepto, resumen ejecutiva, y proyecciones financieros) está basado sobre el mismo modelo comercial, y la sola razón que no se ha desarrollado, en “trafico” tanto que ingresos es por culpa de los esfuerzos de mi ex marido de destruirlo y la complicidad de:**

- **Gonzalo Martínez de Haro of Vinader, Carlos y Asociados (*procuradora*<sup>5</sup> Juan Bosco Hornedo Muguero);**
- **Belén García Martín de Plehn Abogados (*procuradora* María Pilar Lantero);**
- **Jose Manuel Hernández Jiménez (*abogado de oficio*);**
- **Jorge Capell de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira (*procuradora* Pilar Poveda Guerra);**
- **Alberto Fontes García Calamarte (*procuradora* Rafael Gamarra Megias);**
- **Miguel Martínez López de Asiain y Ignacio González Martínez (*procuradora* Rafael Gamarra Megias);**

Por su falta de debido diligencia en protegiendo y defendiendo mis intereses y derechos delante de tribunales españoles. Entonces, bajo

Cualquier acciones y/o omisión de acción (o conocimiento de dicho acción sin avisar los autoridades apropiados) que ha resultado en la ocultación de evidencia, fallo de solicitar documentos necesaria para defender mis intereses y derechos, y/o fallo de hacer trámites necesarios para que yo podía acceder mis fondos y bienes (y todos documentos asociados,) por Srs. Miguel Martínez López de Asiain e Ignacio González Martínez (tanto que Srs. Martinez de Haro, Hernandez, Capell, Fontes y Sra. Garcia, y procuradores implicados<sup>6</sup> Juan Bosco Hornedo Muguero; María Pilar Lantero; Pilar Poveda Guerra; y Rafael Gamarra Megias) los vuelven accesorios de los actos penal de mi ex marido, y son en violación de art. 22, 27, 29,

---

<sup>5</sup> Bajo el ley Española y parámetros indicado por el *Consejo General de Procuradores de España* parece que mis *procuradores* eran bajo un obligación de notificar el tribunal y el juez de instrucción, y/o autoridades apropiadas sobre cualquier irregularidades, transgresiones, o negligencia profesional o criminal (o el intención de cometerlo) por actores judiciales, y entonces poseen un responsabilidad legal y obligación por daños financieros sufrido por mi y/o mis hijos en relación de mi caso. Mismo si no eran autores de dichos infracciones, ellos se vuelven encubridor de un delito por su omisión de actuar bajo la ley Española.

<sup>6</sup> Bajo el ley Española y parámetros indicado por el *Consejo General de Procuradores de España* parece que mis *procuradores* eran bajo un obligación de notificar el tribunal y el juez de instrucción, y/o autoridades apropiadas sobre cualquier irregularidades, transgresiones, o negligencia profesional o criminal (o el intención de cometerlo) por actores judiciales, y entonces poseen un responsabilidad legal y obligación por daños financieros sufrido por mi y/o mis hijos en relación de mi caso. Mismo si no eran autores de dichos infracciones, ellos se vuelven encubridor de un delito por su omisión de actuar bajo la ley Española.